



33.

Fusagasugá, 2022 – 02 – 22

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca

**Asunto:** Evaluación Técnica Adicional para la Invitación No. 022 de 2022

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo, de manera atenta me permito dar respuesta a la solicitud e evaluación de puntaje de la Invitación No. 022, cuyo objeto es: **“ADQUIRIR PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO PARA LOS DOCENTES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DE LA SEDE, SECCIONALES EXTENSIONES Y OFICINA DE BOGOTÁ”**.

## MODULO II CONDICIONES TÉCNICAS

### 6.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO 500 PUNTOS)

#### 6.2.1. MEJORA EN AMPAROS OBLIGATORIOS (Máximo 300 puntos)

El proponente podrá ampliar o mejorar las condiciones de los amparos obligatorios en las cuales se establezcan números de días, porcentajes o valores en relación con dichas cifras. Cuando en el amparo haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de rechazo de la oferta.

Se otorgarán máximo 300 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en números de días, porcentajes o valores distribuidos así:



PROPONENTE	AMPARO	COBERTUR A MÍNIMA EXIGIDA	CONDICIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</b>	BÁSICO (MUERTE POR CUALQUIER CAUSA)	\$55.650.000	Se otorgarán 75 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en valor y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.	Se evidencia que dentro del oferente no se presenta documentación para acreditar puntaje técnico adicional, por lo tanto se otorgan <b>cero (0) puntos</b> .
	INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	\$55.650.000	Se otorgarán 75 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en valor y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.	
	INDEMNIZACIÓN ADICIONAL POR MUERTE O DESMEMBRACIÓN ACCIDENTAL	\$ 55.650.000	Se otorgarán 75 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en valor y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.	
	ENFERMEDADES GRAVES	\$27.825.000	Se otorgarán 25 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en valor y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.	
	AUXILIO POR MATERNIDAD O PATERNIDAD	\$700.000	Se otorgarán 25 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en valor y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.	
	GASTOS FUNERARIOS	\$ 7.000.000	Se otorgarán 25 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura en valor y a los demás de manera proporcional mediante regla de tres.	



### 6.2.2. AMPAROS ADICIONALES (Máximo 200 puntos)

PROPONENTE	REQUERIMIENTO	PUNTAJE OBTENIDO
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</b>	El proponente que ofrezca más amparos adicionales a los amparos mínimos exigidos en las especificaciones técnicas se le asignara el máximo de 200 puntos, los demás proponentes se les asignara puntuación por regla de tres proporcional.	Se evidencia que dentro de la propuesta no se presenta documentación para acreditar puntaje por amparos adicionales, por lo tanto, se otorgan <b>cero (0) puntos</b> .

De acuerdo a lo anterior, el resultado obtenido es el siguiente:

PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	
	ÍTEM	PUNTOS OBTENIDOS
<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA</b>	MEJORA EN AMPAROS OBLIGATORIOS	0
	AMPAROS ADICIONALES	0
<b>TOTAL PUNTOS</b>		0

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**LUZ ETELVINA LOZANO SOTO**  
Directora Talento Humano  
Universidad de Cundinamarca

12.1-14.1